

Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-14093-02-0981

GF-223

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	23,075.0
Muestra Auditada	14,288.5
Representatividad de la Muestra	61.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por 23,075.0 miles de pesos. La muestra fue de 14,288.5 miles de pesos, que representa el 61.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de un manual de operaciones y procedimientos aprobado por el Cabildo y publicado en sus medios locales de difusión.
- El municipio tiene un manual con la descripción de puestos y perfiles del personal.
- Por medio del manual de operaciones elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), se disminuyen los riesgos de operación en obras y acciones que se realizan con los recursos del fondo.
- El municipio dispone de un sistema informático para registrar los ingresos y egresos, lo que permite obtener reportes y estados financieros adecuados, y llevar un control mediante auxiliares contables por obra y acción.
- El municipio tiene un área coordinadora del fondo y es reconocida por las demás direcciones.
- El personal responsable del ejercicio de los recursos del fondo se reúne periódicamente para verificar los avances físico-financieros de las obras ejecutadas con éstos.

- El municipio tiene los mecanismos para abrir al inicio del ejercicio, una cuenta bancaria única y específica para el manejo y recepción de los recursos del fondo.
- El municipio dispone de los controles adecuados para evitar que se realicen transferencias entre fondos y hacia otras cuentas bancarias.
- El municipio tiene los controles adecuados para que la población participe en la planeación de las obras mediante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- El municipio realiza actividades de control que garantizan la conformación de los comités de obra, lo que propicia el correcto ejercicio y supervisión de las obras.
- El municipio dispone de mapas y polígonos de pobreza habilitados para la ejecución de obras, proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI).
- La Contraloría Municipal realiza auditorías internas para minimizar los riesgos en la gestión del fondo.
- El municipio dispone de mecanismos de control para asegurar que las adquisiciones se realicen conforme a la normativa local.
- El municipio tiene los controles necesarios para que la documentación soporte del gasto se cancele con la leyenda "Operado FISM" y cumpla con los requisitos fiscales que establece la normativa aplicable.
- El municipio tiene la estructura necesaria para coordinar las gestiones del fondo.

Debilidades:

- El municipio no dispone de un código de ética que promueva los valores éticos de servicio, honestidad y eficiencia entre el personal responsable del manejo de los recursos del fondo.
- El municipio carece de un programa de capacitación integral que para que el personal que interviene en el manejo del fondo pueda desempeñar adecuadamente sus funciones.
- La administración municipal no dispone de programas encaminados a mejorar la calidad.
- El municipio no realiza evaluaciones al personal para conocer si cuenta con las habilidades necesarias para el adecuado desarrollo de sus labores y lograr que los procesos operativos sean más eficientes.
- Faltan mecanismos de control para la entrega de la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), debido a las carencias de información en los formatos Nivel Fondo, Formato Único y Ficha de Indicadores.
- El municipio carece de los controles para que los informes trimestrales sean publicados en el órgano local de difusión.

- El municipio no tiene los mecanismos para difundir a la población el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el Pliego de Recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0981-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco entregó oportunamente, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2012, por 23,075.0 miles de pesos, conforme al calendario de enteros publicado el 28 de enero de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
3. Los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago, conforme a la normativa aplicable.

Registro e información contable y presupuestaria

4. Los recursos y rendimientos financieros del fondo no se transfirieron injustificadamente a otros fondos o cuentas bancarias ajenas al fondo.
5. Las operaciones del fondo están identificadas y registradas en la contabilidad y Cuenta Pública municipal; la muestra seleccionada por 14,288.5 miles de pesos dispone de los documentos comprobatorios y justificativos originales debidamente cancelados con la leyenda "Operado FISM".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio cumple con las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Destino de los recursos

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, ejerció 22,018.1 miles de pesos, el 95.4% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 62 obras y acciones; al 31 de marzo de 2013, ejerció 23,075.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida al 31 de marzo	Núm. de obras o acciones
Agua potable	3,341.2	15.2	3,649.4	4
Alcantarillado	136.7	0.6	136.7	1
Drenaje y letrinas	435.7	2.0	435.7	3
Urbanización municipal	13,361.6	60.7	14,110.3	30
Electrificación rural y de colonias pobres	893.2	4.1	893.2	6
Infraestructura básica educativa	1,406.6	6.4	1,406.6	10
Caminos rurales	1,764.6	8.0	1,764.6	7
Gastos indirectos	678.5	3.0	678.5	1
Total	22,018.1	100.0	23,075.0	62

FUENTE: Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Recursos ejercidos al 31 de marzo de 2013.

Las 62 obras y acciones sociales beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y están comprendidas en los rubros previstos por la normativa aplicable.

8. El municipio sólo ejerció 95.4% de los recursos asignados al fondo al 31 de diciembre de 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el Pliego de Recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0981-01-002 Recomendación

9. El municipio destinó sólo el 21.9% de los recursos en infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres), lo cual no observó concordancia con los objetivos de la política pública.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el Pliego de Recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0981-01-003 Recomendación**Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

10. El municipio no entregó el cuarto informe trimestral del Formato Único, ni los correspondientes al Nivel Fondo y a la Ficha de Indicadores.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el Pliego de Recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0981-01-004 Recomendación

11. El municipio no dio a conocer a sus habitantes los informes trimestrales enviados a la SHCP relacionados con el destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el Pliego de Recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0981-01-005 Recomendación

12. El municipio no dio a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el Pliego de Recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0981-01-006 Recomendación**Participación social**

13. El municipio constituyó el Comité de Planeación Municipal, mediante acta de sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2012, para garantizar la gestión del municipio en materia de rendición de cuentas.

14. Las 14 obras ejecutadas con recursos del fondo fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades del municipio, y se priorizaron en el COPLADEMUN.

Obra y acciones sociales: Obra pública

15. El municipio adjudicó y contrató las obras públicas ejercidas con los recursos del fondo, de conformidad con el marco normativo aplicable.

16. En seis obras revisadas se detectó una diferencia entre las volumetrías cobradas y las analizadas en la medición física, por 495.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0981-01-007 Recomendación

17. En una obra revisada se detectaron deficiencias propiciadas por la utilización de materiales de menor calidad y por la utilización de mano de obra, herramienta y equipo deficiente, por 200.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0981-01-008 Recomendación

18. En cinco obras revisadas se detectó que se carece del sustento documental que permita verificar los diversos factores que intervienen en su correcta comprobación, control y seguimiento, por 4,616.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el Pliego de Observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0981-01-009 Recomendación

19. Las obras revisadas no requirieron autorización en materia de impacto ambiental y desarrollo sustentable.

20. Las 19 obras realizadas por administración directa contaron con el acuerdo de ejecución correspondiente; asimismo, se verificó que el municipio tuvo la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

21. El municipio ejerció 663.5 miles de pesos en la adquisición de vehículos para la supervisión de obras ejecutadas con recursos del fondo; asimismo, se verificó que el proceso de adjudicación directa lo realizó conforme a la normativa aplicable, y mediante visita física se comprobó la existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.

Gastos indirectos

22. El municipio ejerció en el rubro de gastos indirectos 678.5 miles de pesos, lo que representó el 3.0% del monto asignado al fondo.

Desarrollo institucional

23. El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de desarrollo institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

24. El municipio no presentó evidencia del acuerdo firmado con la dependencia coordinadora del fondo (SEDESOL) para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el Pliego de Recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0981-01-010 Recomendación

25. El municipio presentó un gasto, al 31 de diciembre de 2012, del 95.4%, en tanto que a la fecha de revisión dicho gasto fue del 100.0%.

El fondo representó el 9.9% de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos aprovechamientos; el 16.9% de las participaciones fiscales; el 6.2% de éstas más los recursos propios, y el 15.1% de la inversión total en obra pública del municipio.

Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 135,483 habitantes distribuidos en 229 localidades que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el nivel de rezago social siguiente: el 90.3%, muy bajo; el 6.5%, bajo; el 1.6%, medio, y el 1.6%, alto.

La población donde se ejerció el 96.3% del recurso se ubica en 56 localidades con índice de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal.

El municipio sólo ejerció el 21.9% de los recursos en obras de infraestructura básica, y privilegió las obras de urbanización, aun cuando se presentan déficits importantes en agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda.

Las disposiciones normativas respecto de la transparencia y difusión de los recursos del fondo fueron deficientes, ya que se comprobó la nula publicación de los avances del ejercicio del gasto en medios de difusión locales y electrónicos.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución marginal en el cumplimiento de los objetivos de la política pública, por lo que se concluye que cumplió parcialmente con las metas y objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	95.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2013)) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	15.1
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.3
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	21.9
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL (Muestra)	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	6.2
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%)	15.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el Pliego de Recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0981-01-011 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-14000-02-0981-01-001

12-C-14000-02-0981-01-002

12-C-14000-02-0981-01-003

12-C-14000-02-0981-01-004

12-C-14000-02-0981-01-005

12-C-14000-02-0981-01-006

12-C-14000-02-0981-01-007

12-C-14000-02-0981-01-008

12-C-14000-02-0981-01-009

12-C-14000-02-0981-01-010

12-C-14000-02-0981-01-011

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,312.7 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio sólo destinó el 21.9% de los recursos en obras de infraestructura básica, aun cuando hay déficit en los servicios básicos de agua potable y electrificación rural, y de colonias pobres; además, no se presentó documentación comprobatoria de cinco obras por 4,616.2 miles de pesos; se realizaron pagos improcedentes en seis obras por 495.6 miles de pesos, y existió una obra de mala calidad, situaciones que impidieron alcanzar los beneficios esperados para la población en pobreza extrema y rezagos social.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 11 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las

pruebas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: la falta de documentación comprobatoria en cinco obras por 4,616.2 miles de pesos; pagos improcedentes en seis obras revisadas por 495.6 miles de pesos, y una obra de mala calidad por 200.9 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Obras Públicas y de Desarrollo Social, del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, párrafo primero, fracción III.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 107, fracción I, 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción III; 33, fracciones I y III, y 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 4 y 7, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 6 y 12, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 225, 236 y 238, fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Artículos 19, 20, 21, 23, 24, 27, 29, 33, 41, 48, 64, fracción VIII; 65, 67, 186, 187, 188, 189, 196, 200, 213, 214, 220, 224, 226, 227 y 228, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.